



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MANUEL FERNANDEZ DIAZ Y OTRA
DEMANDADO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.
LLAMADO EN GARANTIA. MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICADO: 20001310300320130031400
FECHA: 15042024

Atendiendo la nota secretarial que antecede y continuando con el trámite se procede a señalar como fecha y hora para audiencia el día 25 de junio de 2024 a las 10 a.m., de conformidad con el Art. 373 del Código General del Proceso.

Por secretaria envíese el link del expediente a las partes.

De otra parte, se observa escrito de renuncia de poder allegado por los apoderados de la llamada en garantía; Además, aportan la comunicación del aviso de la renuncia enviada a la sociedad Aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. adiada 22-marzo-2024 por canal electrónico njudiciales@mapfre.com.co.

Por ser procedente el Despacho, **Admite la renuncia presentada del poder conferido por la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A a los doctores JOSE DE LOS SANTOS CHACIN LOPEZ, CAMILO ERNESTO CHACIN LOPEZ y YOLIMA ESTHER MONSALVO GUTIERREZ**

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c82332266f39bd6733a5004c127e7aeeca08e57310d9fd00b168e0583b2df2**

Documento generado en 15/04/2024 10:13:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>